



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00243736- -UNC-ME#UCEIA

VISTO:

La RR-2019-112-E-UNC-REC, que designa a la persona responsable de la segunda Evaluación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, define el organigrama funcional de dicho proceso y crea la Comisión de Evaluación Institucional General, la Comisión de Evaluación Institucional Central, la Comisión Asesora para la Evaluación Institucional General y el Equipo Técnico de Evaluación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior 24.521, en el artículo 44º establece que las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento; y que las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se realizan como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución;

Que la Universidad Nacional de Córdoba realizó el Segundo Proceso de Evaluación Institucional, el cual comenzó en noviembre de 2018 a través de la firma del acuerdo con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), seguido por la presentación del Informe de Autoevaluación (aprobado por RHCS-2021-101-E-UNC-REC) en abril de 2021, la realización de la visita del Comité de Expertos en el mes de septiembre, y la recepción del Informe Final en diciembre de dicho año;

Que a través de la RHCS-2022-797-E-UNC-REC se creó el Prorectorado de Fortalecimiento Institucional, y mediante RR-2022-1688-E-UNC-REC se designó al Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira en dicho cargo, estableciendo como una de sus funciones el seguimiento del proceso de Evaluación Institucional y del desarrollo de planes de mejoras;

Que mediante RHCS-2022-798-E-UNC-REC se creó la Unidad Central de Evaluación Institucional y Acreditación de carreras de grado - UCElyA; y a través de la RR 1198-

2022-E-UNC-REC se designó a la Mgter. Claudia Alejandra Guzmán como Coordinadora de la misma;

Que, es necesario llevar adelante las acciones de seguimiento de las mejoras de la calidad académica derivadas de la 2da. Evaluación Institucional (EI) y el desarrollo de actividades de autoevaluación propias del próximo proceso de EI;

Que las comisiones creadas por RR-112-2019-E-UNC-REC cumplieron exitosamente con su cometido, tal como quedó plasmado en la aprobación por unanimidad por el Honorable Consejo Superior de la RHCS-2021-101-E-UNC-REC, y expresamos nuevamente el reconocimiento y agradecimiento institucional a todos/todas quienes formaron parte de ese proceso;

Que resulta necesaria la conformación de nuevas comisiones de trabajo para el seguimiento de las particulares recomendaciones que imponen el cierre de la 2da. EI, los desarrollos de planes de mejoras y el inicio de la próxima autoevaluación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Comisión de Evaluación Institucional Central (CEI Central) que desarrollara de manera permanente las siguientes funciones:

- Participación en los procesos de análisis, consolidación, elaboración y validación de informes y documentos correspondientes a las áreas centrales/dependencias.
- Participación en las instancias de seguimiento de los procesos inherentes al fortalecimiento de la calidad educativa, correspondientes a las áreas centrales/dependencias.
- Intervención en las etapas de análisis global de información institucional (UA/Colegios y Dependencias), diseño de políticas y planes de acción; en articulación con la Comisión de Evaluación Institucional General.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la CEI Central estará conformada por las autoridades que integran el Gabinete Rectoral, quienes serán los/las responsables de:

- La provisión de datos e informes correspondiente/s a su/sus áreas o dependencias, de acuerdo a los formatos, plazos y cronogramas establecidos.
- La coordinación de las acciones de comunicación y participación interna requeridas para su/sus áreas o dependencias.
- La convocatoria de actores socio-comunitarios en los casos que se requiera su intervención.
- La participación en las reuniones de Comisión General y otras en las que fueren convocados.

ARTÍCULO 3º: Constituir la Comisión de Evaluación Institucional General (CEI

General) que desarrollará de manera permanente las siguientes funciones:

- Participación en los procesos de análisis, consolidación, elaboración y validación de informes y documentos correspondientes a las UA/Colegios.
- Participación en las instancias de seguimiento de los procesos inherentes al fortalecimiento de la calidad educativa.
- Participación en instancias de trabajo conjunto con la CEI Central.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la CEI General estará integrada por los/las Vicedecanas/os de las Unidades Académicas y las/los Directores de los Colegios Pre-Universitarios, quienes serán los/las responsables de:

- La provisión de datos e informes correspondiente a su UA/Colegio, de acuerdo a los formatos, plazos y cronogramas establecidos.
- La coordinación de las acciones de comunicación y participación interna correspondientes a su UA/Colegio.
- La participación en las reuniones de Comisión General y otras en las que fueren convocados.

ARTÍCULO 5º: Establecer que ambas Comisiones (CEI General y Central) actuarán bajo la dirección del Prorector de Fortalecimiento Institucional como Responsable Institucional de esta etapa del proceso, y serán coordinadas por la UCElyA.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese y comuníquese a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias del Área Central. Dese amplia Difusión.